



I52 Ministerio trabajo NIT 901362464-5

Bogotá, D.C., 9 de octubre de 2024

COMUNICADO PUBLICO #20 LOS ENCARGOS EN LA ENTIDAD SON RESULTADO DE LA LUCHA SINDICAL

Los encargos en la entidad para funcionarios y funcionarias han sido producto de arduas luchas sindicales, desde nuestra organización Sipersobogota como uno de nuestros fines se planteó la meritocracia, razón por la cual ha sido una de nuestras banderas.

Cuando se estableció la ampliación de la planta de personal mediante el acuerdo 755 de 2019, se generaron vacancias que desde nuestra organización luchamos para que se otorgaran encargos al personal de carrera administrativa que contaba con los requisitos para acceder a estos cargos de profesionales universitarios y se logró debido a la interlocución directa, continua y eficaz con la administración de la época. Gracias a ello gran cantidad de funcionarios y funcionarias de carrera administrativa de la Personería de Bogotá, tuvieron la posibilidad de estar en estos cargos bajo esta modalidad durante varios años, hasta tanto se dio el respectivo concurso del Distrito a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil como lo establece la ley.

Posteriormente mediante el acuerdo sindical del año 2020 entre la Personería de Bogotá y Sipersobogota capítulo 2, numerales 2.3 así : *“La Personería de Bogotá a partir de la firma del presente acuerdo realizara la provisión de vacantes no provistas, observando la normatividad establecida para tal efecto y privilegiando el derecho de encargo de las empleadas y los empleados de carrera que cumplan los requisitos y el perfil exigido”* numeral 2.1 *“ La Personería de Bogotá se compromete a partir del presente acuerdo a revisar y ajustar en los términos de ley el procedimiento establecido para encargos con el fin de que la entidad cuente con un procedimiento claro, expedito y público para dar aplicación al derecho prevalente de funcionarios y funcionarias de carrera administrativa”*.

A su turno en el acuerdo sindical del año 2022 en el capítulo 19 numeral 68 también se consagro el tema de encargos bajo los principios de transparencia, celeridad y publicidad y se estableció una periodicidad para adelantar el proceso.



I52 Ministerio trabajo NIT 901362464-5

Teniendo en cuenta lo anterior, y como ha sido demostrado, es una lucha que ha convocado nuestra organización sindical desde nuestros inicios y que lejos a afirmaciones de desinformación y con tintes de búsqueda de desprestigio o con ánimo de “lavarse las manos “ no somos nosotros quienes nos oponemos a encargos, por el contrario como ha quedado demostrado mediante la respectiva trazabilidad, gracias a nuestro trabajo sindical muchas personas de la entidad han tenido esa posibilidad por contar con un procedimiento y no mediante la conocida “ dedocracia”.

Somos partidarios(as) de la meritocracia y posibilidad de acceso para todos y todas a encargos y no de que unos pocos que mediante mecanismos externos distintos a la igualdad puedan obtener esta posibilidad. Creemos que la única forma de construir es a través de la transparencia y de los concursos públicos que materializan el estado social de derecho y sus principios.

Atentamente,

JUNTA DIRECTIVA SIPERSOBOGOTA

Seguiremos desde SIPERSOBOGOTA, insistiendo en la búsqueda de derechos para trabajadores y trabajadoras de la entidad